



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00636120- -UNC-ME#FD Curso derecho previsional

VISTO:

El Expediente 2023-00636124 mediante el cual la señora Pro Secretaria de Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Ab. Laura Alejandra Calderón eleva propuesta realización del ciclo de charlas sobre “**Actualización en temas previsionales**” bajo la Dirección de la Dra. Claudia Fernanda Pons, a realizarse los días 17,24 y 31 de Agosto; 7, 14, 21 y 28 de Setiembre y 5 de Octubre del corriente año con modalidad virtual.

Y CONSIDERANDO:

Que participarán como disertantes la Dra. Claudia Fernanda Pons, AB. Walter Arrighi, Ab. Vanesa Stiefkens, Ab. Franklin Quagliato, Ab. Agustín Petrich, Dr. Eduardo Avalos, Ab. Franco Torti y el Dr. Walter Carnota

Que Se ha previsto un arancel para los asistentes de pesos diez mil (\$10.000,00) que podrá ser abonado en dos cuotas mensuales de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) previa inscripción en la plataforma Sanavirón de esta Facultad, y un total gastos en concepto de honorarios de la Directora y disertantes de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Que, el diseño y contenido del mismo, la carga horaria y los Docentes que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la realización ciclo de charlas sobre “**Actualización en temas previsionales**” bajo la dirección de la Dra. Claudia Fernanda Pons, a realizarse los días 17, 24 y 31 de Agosto; 7, 14, 21 y 28 de Setiembre y 5 de Octubre del corriente año con modalidad virtual.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por la plataforma Sanavirón de la UNC, los que abonarán un arancel de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) que podrán abonarse en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Art. 3° Autorizar un total de gastos de Pesos ciento diez mil mil (\$ 110.000,00) en concepto de honorarios de la directora y los disertantes que se imputarán a los recursos propios que producirá el curso.

Art. 4°: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, disertantes y directora.

Art. 5° - Regístrese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.